

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

Abril de 2009

ÍNDICE

1. INTRODUCCION	1
1.1 Composición del Consejo de Administración de la Sociedad	1
1.2 Cambios en el Consejo de Administración	2
2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS	2
2.1 Previsiones estatutarias	2
2.2 Previsiones reglamentarias	3
3. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS	3
3.1 Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales	3
3.1.1 <i>Cantidad fija</i>	4
3.1.2 <i>Dietas de asistencia</i>	4
3.2 Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas	4
3.2.1 <i>Retribución fija</i>	4
3.2.2 <i>Retribución variable a corto plazo (anual)</i>	5
3.2.3 <i>Retribución variable a largo plazo</i>	5
3.2.4 <i>Seguro de vida</i>	5
4. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES	5
5. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS	6

1. INTRODUCCION

El presente Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), que establece que, anualmente, el Consejo de Administración aprobará un informe sobre la política de remuneraciones de los Consejeros que contemple la política aprobada para el año en curso, o en su caso, los futuros, así como la aplicación de la política de remuneraciones en el ejercicio anterior.

1.1 Composición del Consejo de Administración de la Sociedad

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2008 era la siguiente:

Consejero	Carácter	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
D ^a . Helena Irene Revoredo Delvecchio	Ejecutivo	Presidenta	30-06-1997	28-06-2007
D. Isidro Fernández Barreiro	Dominical	Vicepresidente	19-06-2002	28-06-2007
D. Eduardo Paraja Quirós	Ejecutivo	Consejero Delegado	26-04-2004	26-04-2004
D ^a . Mirta María Gieso Cazenave	Dominical	Consejero	09-05-2000	28-06-2007
D. Pedro Guerrero Guerrero	Independiente	Consejero	29-03-2005	27-06-2008
D. Christian Gut Revoredo	Ejecutivo	Consejero	30-06-1997	28-06-2007
D ^a . Chantal Gut Revoredo	Dominical	Consejero	30-06-1997	28-06-2007
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Independiente	Consejero	27-06-2005	27-06-2008

1.2 Cambios en el Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2008 no se ha producido ningún cambio en el Consejo de Administración de la Sociedad.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS

2.1 Previsiones estatutarias

Los apartados 3 a 5 del artículo 22 los Estatutos Sociales de la Compañía hacen referencia a la retribución de los Consejeros en los términos siguientes:

“22.3. El cargo de Consejero es retribuido. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación anual fija y en dietas por asistencia a cada sesión del Órgano de administración de la Sociedad y de sus Comités. La retribución que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros no podrá superar la cantidad máxima que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, que permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

22.4. Adicionalmente y con independencia de lo previsto en el apartado anterior, se prevé la posibilidad de establecer sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas en los términos legalmente establecidos.

22.5. Con independencia de las retribuciones previstas en los apartados precedentes derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, los Consejeros que desempeñen otras funciones ejecutivas o de asesoramiento en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación con ésta, tendrán derecho a percibir las remuneraciones que se hubieren pactado por el desempeño de dichas funciones, incluyendo, en su caso, la participación en los sistemas de incentivos que, en su caso, se establezcan con carácter general para la alta dirección de la Sociedad, que podrán comprender entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o

retribuciones referenciadas al valor de las acciones, en todo caso con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento, y la participación en los sistemas de previsión y seguro oportunos. En caso de cese en dichas funciones podrán tener derecho, en los términos y condiciones que apruebe el Consejo de Administración, a una compensación económica adecuada.”

2.2 Previsiones reglamentarias

Por su parte, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y, en su caso, si lo estima oportuno, que en una parte se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía.

Asimismo, en relación con los Consejeros externos, el artículo 29 del citado Reglamento señala que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- c) El importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

3. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

3.1 Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales

La retribución que corresponde a los Consejeros por su actividad como tales (i.e., al margen de cualquier actividad como ejecutivos) se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios y conceptos retributivos, dentro del límite máximo a tal efecto determinado por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

3.1.1 Cantidad fija

El Consejero tiene derecho a percibir una cantidad fija en función de los cargos que desempeñe dentro del Consejo y sus Comisiones.

Está establecido el pago de una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva y a cada una de las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones); todo ello en los términos que se indican posteriormente.

3.1.2 Dietas de asistencia

Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia tanto al Consejo de Administración como a la Comisión Ejecutiva y a las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

En la actualidad, los Consejeros no perciben ningún otro tipo de retribución por su actividad como tales. En particular, no se han establecido retribuciones variables ni retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción de Prosegur, aun cuando esté contemplada esta modalidad de retribución en los Estatutos Sociales de la Compañía.

3.2 Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas

Al margen de su retribución como Consejeros, los Consejeros ejecutivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.5 de los Estatutos Sociales, perciben la retribución correspondiente por el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

La retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de dichas funciones presenta la siguiente estructura:

3.2.1 Retribución fija

Los Consejeros ejecutivos tienen establecida una retribución anual fija, establecida en función de la labor desempeñada dentro de la Compañía y conforme a las prácticas de mercado.

3.2.2 Retribución variable a corto plazo (anual)

Los Consejeros ejecutivos perciben, además, una retribución variable anual (*bonus*) en función del grado de cumplimiento de sus objetivos.

3.2.3 Retribución variable a largo plazo

Los Consejeros ejecutivos, excepto la Presidenta ejecutiva, también participan en sistemas de retribución variable e incentivos a largo plazo.

3.2.4 Seguro de vida

Los Consejeros ejecutivos tienen suscrito a su favor un seguro de vida.

4. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES

La Junta general de accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 27 de junio de 2008, acordó fijar, con efectos para el ejercicio 2008 y sucesivos, en 1.500.000 euros la cantidad máxima de la retribución anual fija que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos por dicha condición.

Conforme al citado límite, la remuneración de los Consejeros por su actividad como tales quedó fijada para el ejercicio 2008 en los siguientes importes:

En euros	Presidente	Vocal
Consejo de Administración		
Cantidad fija	38.000	38.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión Ejecutiva		
Cantidad fija	32.000	20.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión de Auditoría		
Cantidad fija	27.000	20.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones		

Cantidad fija	17.000	14.000
Dietas por sesión	1.000	1.000

Adicionalmente, se estableció una retribución para el cargo de Vicepresidente no ejecutivo del Consejo de Administración de 150.000 euros anuales, adicional a las retribuciones que le correspondan como miembro del Consejo de Administración y de las restantes comisiones de las que forme parte, conforme a la tabla anterior.

Para el ejercicio 2009, el Consejo de Administración [ha acordado mantener los importes del ejercicio 2008 anteriormente detallados].

Los importes percibidos por cada uno de los Consejeros en su condición de tales (i.e., no incluyendo los importes percibidos por los Consejeros ejecutivos (la Presidenta Ejecutiva y el Consejero Delegado) por el desempeño de sus funciones ejecutivas, que se refleja en el apartado 5 siguiente, e incluyendo el importe percibido por el Vicepresidente no ejecutivo en dicha condición) durante el ejercicio 2008 ha sido la que se muestra continuación:

En euros	Importe total correspondiente al ejercicio 2008
D ^a . Helena Irene Revoredo Delvecchio	105.000
D. Isidro Fernández Barreiro	268.000
D. Eduardo Paraja Quirós	43.000
D ^a . Mirta María Gieso Cazenave	42.000
D. Pedro Guerrero Guerrero	96.000
D. Christian Gut Revoredo	76.000
D ^a . Chantal Gut Revoredo	121.000
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	111.000
Total	862.000

5. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

Hasta el 31 de diciembre de 2008 formaban parte del Consejo dos Consejeros ejecutivos: doña Helena Irene Revoredo Delvecchio (Presidenta Ejecutiva) y don Christian Gut Revoredo (Consejero Delegado).

La retribución devengada por los dos Consejeros ejecutivos en el ejercicio 2008 ha sido la siguiente:

Concepto retributivo	Año 2008 (en miles de euros)
Retribución fija	902
Retribución variable	400
Primas seguros de vida	19
TOTAL	1.321

Adicionalmente, el Consejero Delegado participa en el denominado Plan 2011 de incentivo a largo plazo aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2008, cuyas principales características para el Consejero Delegado son las que se describen a continuación:

El Incentivo Plan 2011 CD (Consejero Delegado), es un Incentivo a Largo Plazo para el Consejero Delegado que abarcará los ejercicios 2008-2011. El objetivo es retribuir al Consejero Delegado por la creación de valor entre los ejercicios 2008 y 2011 (ambos inclusive) y su permanencia hasta el 2013.

La medición de creación de valor se establece como la variación de los EBITAS en el periodo señalado. A esa variación se le restará la variación de la deuda entre ambos ejercicios, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Creación de valor} = [(\text{EBITA 2011} - \text{EBITA 2008}) \times 8] - (\text{Deuda 2011} - \text{Deuda 2008})$$

El Incentivo Plan 2011 CD se liquidará íntegramente en acciones de la Compañía al precio de cierre del día de aprobación del mismo por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 23 de abril de 2008; es decir € 28,14 por acción.

La cantidad máxima de acciones que podrá recibir el Consejero Delegado por el total del periodo 2008-2011 será de 177.683 acciones, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos.